

Prof. Edgardo Gilberto Medina Rodríguez, Secretario de Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 27, fracción IV y XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán; 14 del Acuerdo Seder 06/2025 por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Programa de Asistencia Técnica y Capacitación para el Bienestar Agropecuario, emito la siguiente:

CONVOCATORIA

A los **técnicos extensionistas enfocados en huertos agrícolas** del Estado de Yucatán, para participar en el Programa denominado:

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL BIENESTAR AGROPECUARIO

El referido programa tiene por objetivo contribuir a que las personas preferentemente dedicadas a actividades agropecuarias, artesanales y otras actividades del sector rural incrementen su ingreso a través de los servicios de asistencia técnica y capacitación.

Los sujetos a quienes se encuentra dirigida esta convocatoria, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

BASES

Primera. Plazo para presentar solicitudes de elementos de apoyo.

Los productores agropecuarios y otros agentes del medio rural, deberán presentar las solicitudes de apoyo y acreditar los requisitos los días **viernes 25 de julio y el lunes 28 de julio de 2025**.

Segunda. Ventanillas

Las solicitudes de apoyo y la documentación para acreditar los requisitos para ser beneficiario del programa deberán presentarse en los lugares, fechas y horarios siguientes:

I. En la Ventanilla de:

Secretaría de Desarrollo Rural:

Situada en calle 21 número 444, frente a la plaza cívica de la ciudad Industrial, de Mérida, Yucatán, en el área que ocupa la Dirección de Planeación, Financiamiento y Coordinación Sectorial.

II. Días y horarios de atención:

La ventanilla de la Secretaría de Desarrollo Rural brindará atención al público de lunes a viernes días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

III. Apertura y cierre de ventanilla:

La ventanilla de la Secretaría de Desarrollo Rural, estará abierta al público el viernes 25 de julio y el lunes 28 de julio de 2025 o hasta que la suficiencia presupuestaria lo permita.

Tercera. Requisitos y documentación:

Los técnicos deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

I. Persona moral:

- a) Presentar el curriculum vitae de cada técnico que considere incorporar.
- b) Contar con la preparación necesaria para otorgar servicios de asistencia técnica y extensionismo rural (Preferentemente contar con la Ingeniería en Agronomía o carrera a fin).
- c) Por cada Técnico que solicite deberá contar con la integración de un grupo de trabajo con al menos 20 integrantes a los que se les proporcionarán los servicios de asistencia técnica y/o extensionismo.
- d) Presentar un plan de capacitación por cada actividad productiva que desee implementar.

Los técnicos que deseen prestar los servicios de asistencia técnica y capacitación, deberán presentar la siguiente **documentación**:

I. Persona moral:

- a) Presentar la solicitud del Programa correspondiente.
- b) Acta constitutiva, en su caso la actualización del acta en donde se hagan constar el nombre del Representante legal, así como sus facultades debidamente registradas.
- c) Registro Federal de contribuyentes de la persona moral.
- d) Presentar, en copia simple, tamaño carta y de manera individual, la **documentación** siguiente:

Identificación oficial vigente del representante que contenga nombre, fotografía, CURP, domicilio y firma del representante legal. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, o el pasaporte.

Sólo en los casos que la identificación oficial vigente del representante legal no cuente con:

- i. La Clave Única de Registro de Población, deberán entregar impreso el formato de la CURP.
 - ii. Datos del domicilio, deberán entregar el comprobante. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. En caso de no contar con alguno de estos documentos, se podrá entregar una carta de vecindad emitida por la autoridad municipal o autoridad equivalente.
- e) Plan Anual de Capacitación.
- f) Integración del grupo de trabajo de al menos 20 productores por cada técnico que considere en la solicitud.
- g) Identificación Oficial Vigente de cada uno de los integrantes del Grupo (INE).

En caso de que el técnico solicitante le falte alguno de los documentos, su solicitud no será ingresada y la Secretaría le hará saber los motivos y ésta tendrá hasta el último día de la convocatoria para presentarlo o hasta que la suficiencia presupuestal lo permita para cumplir con los requisitos antes mencionados.

Cuarta. Indicación de los apoyos que serán entregados.

Cuando los solicitantes sean **personas morales**, se podrá apoyar la contratación de hasta 20 técnicos, según lo estipulado en el Plan Anual de Capacitación que entregue el solicitante y podrá ser apoyado hasta con \$6,000,000.00 M.N.; para que proporcionen servicios de asistencia técnica, capacitación y extensionismo rural, los cuales consisten en actividades como: capacitar, dar seguimiento, acompañamiento a productores del sector agropecuario y otros agentes del medio rural a fin de que puedan incorporar nuevas técnicas de producción o mejorar sus procesos productivos y generar mayores ingresos. Para tales fines, los interesados en prestar servicios de asistencia técnica y capacitación, deberán integrar grupos de productores a los cuales les proporcionarán los servicios antes mencionados.

Quinta. Criterios de selección.

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su elección.

- I. Solicitudes con mayor número de productores a atender.
- II. Atención a productores en localidades con altos porcentajes de población en marginación y pobreza.
- III. A solicitudes que contribuyan a capacitar a productores vinculados con los programas de la Secretaría.

Sexta. Dictaminación.

La Secretaría a través de la Instancia Ejecutora tendrá hasta el **15 de agosto de 2025** para su dictaminación o aprobación. Al término del mismo, la Secretaría notificará a las personas aprobadas mediante los datos de contacto que proporcionaron en su solicitud.

Séptima. Entrega de los apoyos.

La Secretaría notificará a las personas autorizadas mediante los datos de contacto y agendará una cita para la entrega del apoyo.

Octava. Cobertura del programa.

El programa abarcará los 106 municipios de Yucatán.

Novena. Restricciones.

Los técnicos que deseen prestar los servicios de asistencia técnica y capacitación no deberán estar prestando sus servicios en forma simultánea con recursos federales de otro programa en caso de resultar seleccionados.

Decima. Teléfono de atención.

La Secretaría de Desarrollo Rural, pone a su disposición de los interesados el teléfono +52 (999) 930-38-30 y dirección calle 21 núm. 444 ciudad industrial para cualquier información, queja, denuncias de conductas o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa.

Mérida, Yucatán a 25 de julio de 2025.

Prof. Edgardo Gilberto Medina Rodríguez
Secretario de Desarrollo Rural
RÚBRICA

"Este programa es de carácter público, su trámite es gratuito, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos" Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.